



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 1996/1/225**

Montevideo, 30 de agosto de 2007.-

**RESOLUCIÓN 334 ACTA 029**

**VISTO:** La Resolución N° 211/007 del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de abril de 2007 por la que se dispone la realización de un llamado público a a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, en la Frecuencia 89.7 Mhz., Canal 209 con 1 Kw PER y una altura media de antena (HMA) de 30 mts.

**RESULTANDO:** que los servicios correspondientes de esta Unidad Reguladora han elaborado las bases que deberán regir el llamado público;

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14. 670 y el Decreto N° 734/78;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 17.296 (arts. 70 y sgts)

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Convocar a un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, en la Frecuencia 89.7 Mhz., Canal 209 con 1 Kw PER y una altura media de antena (HMA) de 30 mts; disponiendo su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional y uno departamental, otorgándose un plazo de 60 días a partir de la última publicación en el Diario Oficial para la presentación de los interesados.-
- 2.-** Aprobar las bases que regirán dicho llamado y disponer su publicación en la página web institucional.
- 3.-** Fijar en la suma de \$ 5.976,00 ( pesos cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100), correspondiente a un TD-128 del Tarifario Vigente, el valor del pliego que deberá ser abonado por quienes se presenten al llamado público.
- 4.-** Fijar en 50 (cincuenta) Unidades Reajustables el depósito de garantía de mantenimiento de la solicitud.
- 5.-** Pase a División Administrativa a sus efectos.